



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015, 7 4 4 0 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 DIC. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 10 de Septiembre de 2007 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Peñalolén, aprobado por Resolución Exenta N° 4304 de fecha 27 de Septiembre de 2007, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Peñalolén para la **construcción de 1 Nivel Sala Cuna, en Escuela D - 212 Ubicada en Calle Diego Rojas 900, Comuna de Peñalolén.**

2° Con fecha 27 de Enero de 2008 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$4.344.129.-(cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve) adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$54.244.129.-(cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve)

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, para la construcción de 1 Nivel Sala Cuna, en Escuela D - 212 Ubicada en Calle Diego Rojas 900, Comuna de Peñalolén**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN

En la ciudad de Santiago a 27 de Enero de 2008, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante "**la JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN**, RUT N° 69.254.000-K, representada por su alcalde Don Claudio Orrego Larraín, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en Avda. Grecia N° 8735, comuna Peñalolén, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de Septiembre de 2007 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Peñalolén, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Peñalolén para la construcción de 1 Nivel Sala Cuna, en Escuela D - 212 Ubicada en Calle Diego Rojas 900, Comuna de Peñalolén.



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$4.344.129**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad **total de \$ 54.244.129.-**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 10 de Septiembre de 2007.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

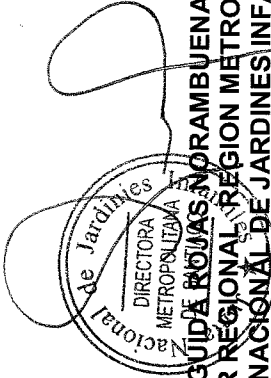
La personería de don Claudio Orrego Larraín para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 11 de noviembre de 2004.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Imputese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTOR REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes